

CONSTANCIA. Enero 17 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en virtud al requerimiento realizado mediante auto del pasado 17 de noviembre, el apoderado de la parte interesada presentó memorial solicitando la entrega de los bienes muebles secuestrados, al heredero Jorge Hernán Hoyos Vélez, quien a su vez remitió memorial en el que aduce que los bienes muebles secuestrados fueron dejados bajo su custodia, advirtiendo que no ha sido decidida la oposición a la diligencia de secuestro efectuada.

De otro lado, se comunica que a la fecha no ha sido remitido informe final de la administración ejercida por el secuestre, tal como se le requirió en la citada providencia y a pesar de habersele informado de dicha disposición a través de correo electrónico.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17-001-31-10-006-2022-00-010-00

Vista la anterior constancia y en virtud a lo informado por los herederos, el Despacho considera que al quedar el heredero Jorge Hernán Hoyos Vélez en custodia de los bienes muebles secuestrados, el secuestre debe elaborar la respectiva acta de entrega al señor Jorge Hernán, sin que sea necesario resolver la oposición formulada al momento de dicha diligencia, dado el desistimiento frente a las pretensiones radicada por los apoderados de los herederos intervinientes.

De otro lado y advirtiendo que el secuestre adscrito a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., a la fecha no ha remitido informe final en el que se determine la cuenta concluyente de su administración, tal como se le requirió en auto del 17 de noviembre y pese a haber sido informado de dicha disposición a través de correo electrónico, se le **REQUIERE NUEVAMENTE** para que en el **TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS**, aporte lo solicitado en la citada providencia, sujetándose también a la tabla de tarifas actualizada y establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, información a partir de la cual podrán ser fijados sus honorarios definitivos.

Por Secretaría, remítase el contenido del presente auto vía correo electrónico al buzón del auxiliar de la justicia, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

Juez

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 005 el 18 de enero de 2023.</p> <p> JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--